



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICÍA

DIVISIÓN ECONÓMICA Y
TÉCNICA

En la **Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, en el Título VI “Normas Tributarias”, Capítulo III “Otros Tributos”, Artículo 66 “Tasas”, establece lo siguiente:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2021, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que hubieran sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas desde el 1 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo, y siempre que no se produzcan cambios en las referidas previsiones legislativas, las **cuantías a aplicar a partir de su entrada en vigor** son las que figuran en los cuadros que se adjuntan, que recogen el tipo de **tasa** y los importes de las mismas. Se significa que se deben **modificar los distintos formularios/impresos para aplicar los importes actualizados.**

Madrid, 05 de enero de 2022

EL JEFE DE LA DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA



Julio Casal Jiménez

CORREO ELECTRÓNICO:
det.financiera@policia.es

FIRMADO

JULIO CASAL JIMENEZ - 2022-01-05 12:40:36 CET, cargo=JEFE DE LA DIVISION ECONOMICA Y TECNICA
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_2744SQSTLKR3332CY9D6TXHABPPV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

C/ Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 18 32/24



TASA 012: RECONOCIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y CONCURSOS

HECHO IMPONIBLE	IMPORTE AÑO 2022
1. TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA PRÓRROGA DE LA ESTANCIA EN ESPAÑA	
1.1. Prórroga de estancia de corta duración sin visado (importe base, que se incrementará en 1,06 euros más por cada día que se prorrogue la estancia)	17,49 €
1.2. Prórroga de estancia de corta duración con visado (artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000)	31,22 €
2. TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA RESIDIR EN ESPAÑA	
2.1. Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo, protección internacional, razones humanitarias, colaboración con autoridades (incluye la colaboración contra redes organizadas), seguridad nacional o interés público, o tramitada en base a la disposición adicional primera.4 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000	38,28 €
2.2. Tramitación de autorizaciones de residencia y trabajo de mujeres víctimas de violencia de género y de víctimas de la trata de seres humanos (artículos 132 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000).	10,94 €
3. TARJETAS DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS Y CERTIFICADOS DE REGISTRO DE RESIDENTES COMUNITARIOS	
3.1. TIE que documenta la autorización para permanecer o realizar trabajos transfronterizos en España por un periodo superior a seis meses	
A) TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, de estancia o para trabajadores transfronterizos	16,08 €
B) TIE que documenta la renovación de la autorización de residencia temporal o la prórroga de la estancia o de la autorización para trabajadores transfronterizos	19,30 €
3.2. TIE que documenta la autorización de residencia y trabajo de mujeres víctimas de la violencia de género y de víctimas de la trata de seres humanos	16,08 €
3.3. TIE que documenta la autorización de residencia de larga duración o de residencia de larga duración-UE	21,87 €
3.4. Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión	12,12 €
4. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, TÍTULOS Y DOCUMENTOS DE VIAJE A EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS Y OTROS DOCUMENTOS	
4.1. Autorización de inscripción de indocumentados	21,87 €
4.2. Cédula de inscripción	3,27 €
4.3. Documento de identidad de refugiado	11,04 €
4.4. Documento de identidad de apátrida	11,04 €
4.5. Documento de identidad de protección subsidiaria	11,04 €
4.6. Título de viaje	27,08 €
4.7. Documento de viaje de la Convención de Ginebra	27,08 €
4.8. Documento de viaje de protección subsidiaria	27,08 €
4.9. Documento de viaje de los Apátridas	27,08 €
4.10. Autorización de regreso	10,72 €
4.11. Autorización excepcional de entrada o estancia	17,49 €
4.12. Asignación de Número de Identidad de Extranjero (NIE) a instancia del interesado	9,84 €
4.13. Certificados o informes emitidos a instancia del interesado	7,31 €
4.14. Autorización de expedición de Carta de invitación	75,05 €
4.15. Carta de invitación	6,54 €
4.16. Compulsa y desglose por cada documento relativo a la Carta de invitación	1,09 €

CORREO ELECTRÓNICO:

det.financiera@policia.es

FIRMADO

JULIO CASAL JIMENEZ - 2022-01-05 12:40:36 CET, cargo=JEFE DE LA DIVISION ECONOMICA Y TECNICA
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_2744SQSTLKR3332CY9D6TXHABPPV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

C/ Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 18 32/24



5. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O VISADO DE TRÁNSITO EN FRONTERA, Y DE VISADO DE ESTANCIA EN FRONTERA (Según lo establecido en la Decisión 2006/440/CE del Consejo de la Unión Europea, de 1 de junio de 2006, la Autoridad competente para resolver sobre la solicitud podrá, atendiendo al interés del Estado y a la aplicación de los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en la materia, decidir la gratuidad del visado en frontera)	
5.1. Tramitación de la solicitud de autorización o visado de tránsito en frontera	80,80 €
5.2. Tramitación de la solicitud del visado de estancia en frontera	80,80 €
5.3. Tramitación de la solicitud de autorización o visado de tránsito en frontera para menores (niños entre 6 y 12 años de edad)	40,40 €
5.4. Tramitación de la solicitud del visado de estancia en frontera para menores (niños entre 6 y 12 años de edad)	40,40 €
5.5. Tramitación de la solicitud de visado de estancia en frontera, de nacional de un país con los que la Unión Europea haya firmado un Acuerdo de Flexibilización en Materia de Visados (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, República de Macedonia, Georgia, Moldavia, Montenegro, Serbia, Rusia, Ucrania).	35,35 €

CORREO ELECTRÓNICO:

det.financiera@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TEL.- 91 582 18 32/24

FIRMADO

JULIO CASAL JIMENEZ - 2022-01-05 12:40:36 CET, cargo=JEFE DE LA DIVISION ECONOMICA Y TECNICA

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_2744SQSTLKR3332CY9D6TXHABPPV en <https://www.pap.hacienda.gob.es>